SisGeDo
CONSEJO REGIONAL
DOC. 1657705
EXP. 1410702

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA REGIONAL

Nº 006-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680; Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en su artículo 194°, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867- Ley Organica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 15° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como atribuciones del Concejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el artículo 37° de la Ley Ut supra, modificada con la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones y en relación al Consejo Regional emite Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público 2023, establece el nombramiento del personal de la salud contratado e identificado al 31 de julio de 2022;

ORDENANZA REGIONAL
Nº 006-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 764-2023/MINSA, del 11 de agosto del 2023, el Ministro de Salud – Cesar Henry Vásquez Sánchez aprobó la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público 2023, según anexo que se adjuntó a la misma, en la cual se han precisado a 165 trabajadores de la Dirección Regional de Salud de Tumbas aptos para el proceso de nombramiento y 301 trabajadores del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes aptos para el proceso de nombramiento;

Que, mediante el numeral 14.1 del artículo 14º del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, se autorizó la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% durante el 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley Nº 30957. Mediante la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autorizó la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40%, durante el primer semestre del 2021, el mismo que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 a través del Decreto de Urgencia N° 069-2021;

Que, el literal a) del numeral 36.2 del artículo 36º de acotada Ley, dispuso la asignación de recursos para el financiamiento de lo dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la citada Ley, así como para el financiamiento del nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del MINSA, sus organismos públicos y UE de los GORE y las CLAS a los que se refiere el artículo 1 de la Ley N° 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. durante el Año Fiscal 2023. De igual manera, el citado numeral dispuso la asignación de recursos para el financiamiento del 20% del personal de salud a nombrarse durante el último trimestre del año fiscal 2023, en el marco de la citada Ley N° 30957;

Que, con RESOLUCIÓN de PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el Acuerdo del Consejo Directivo por el cual se aprueba la DIRECTIVA N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro Para Asignación de Personal Provisional, la cual en el literal b) del numeral 5.1 define al Cuadro para Asignación de Personal Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los

ORDENANZA REGIONAL
Nº 006-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal, por el Cuadro de Puestos de la Entidad;

Que, el Numeral 5.4.4 de acotada Directiva, indica los requisitos que debe contener el expediente que contenga la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional, para la Opinión Técnica de la Gerencia de Desarrollo de Servicios Recursos Humanos de SERVIR, hecho que en virtud del Principio de Buena Fe Material, se asume fue cumplido, debido a la emisión de la Opinión Técnica del SERVIR, emitida con el INFORME TÉCNICO Nº 000223-2023-SERVIR-GDSRH;

Que, aunado a ello, a través del INFORME Nº 483-2023-GOB. REG. TUMBES-DRST. DRST.DR-OEGYDRH. del 27 de octubre del 2023, la Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes – Lic. Adm. Juanita María Masias Avila informó al Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico – CPC. Rubén Olaya Luna sobre la sustentación de la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Dirección Regional de Salud Tumbes y del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria JAMO II-2 Tumbes;

Que, con el INFORME Nº 084-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-OEPE-UO, del 03 de noviembre del 2023, la encargada de la Unidad de Organización de la Dirección Regional de Salud de Tumbes CPC. Odilia Peña Silva, hizo mención de la cantidad de cargos del CAP Provisional precisando lo siguiente:

Nº		Nombre	Comparativo de posiciones existentes y posiciones propuestos			Total cantidad de PEAS	Total de PEAS
			CAP	Total	O	P	
1	UE 400	Dirección de RED de Salud Tumbes	a) CAP Provisional Propuesto	930	520	410	165	131
			b) CAP Provisional Vigente	799	520	279		
			Diferencia (a-b)	131	0	131		
2	UE 402	Hospital Regional JAMO" II-2 Tumbes	a) CAP Provisional Propuesto	1317	553	764	300	86
			b) CAP Provisional Vigente	1231	553	678		
			Diferencia (a-b)	86	0	86		

Que, detallando asimismo, que en cumplimiento a los limites porcentuales el CAP Provisional cumple con los límites legales establecidos y que de conformidad a la Directiva Nº 006-2021-SERVIR/GDSRH, es viable la propuesta del CAP – Provisional de la Dirección de Red de Salud de Tumbes y del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes; recomendando que, citada propuesta sea remitido

ORDENANZA REGIONAL
Nº 006-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

debidamente visado con los informes y anexos correspondientes a la Gerencia de del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Civil,

Que, en ese contexto la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través de la Gerente de Desarrollo de Sistema de Recursos Humanos el 13 de noviembre del 2023 ha emitido el INFORME TÉCNICO Nº 000223-2023-SERVIR-GDSRH, con el que ha emitido ***opinión técnica favorable respecto a las propuestas de CAP Provisional de la Dirección de Red de Salud Tumbes y el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria, en el marco de las funciones que le asiste a la GDSRH, en su calidad de órgano de línea del ente rector del SAGRH;***

Que, asimismo con el INFORME Nº 942-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, del 22 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica -Abg. José Manuel Suarez Maza ha opinado lo siguiente: "*Que, es procedente la **APROBACION** del **CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD TUMBES Y DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2** en virtud a la opingión favorable emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante **INFORME TÉCNICO Nº 000223-2023-SERVIR-GDSRH**";*

Que, no está demás precisar que, mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Dirección de Red de Salud de Tumbes y del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria "JAMO" II-2 Tumbes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes;

Que, el Consejero Regional – Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ing. Boris Pardo Vinces en minoría ha formulado el DICTAMEN Nº 010-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT, "APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL) DE DIRECCIÓN DE RED DE SALUD TUMBES Y DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA "JAMO" II-2 TUMBES", que recomienda al Pleno del Consejo Regional de Tumbes apruebe el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL) DE DIRECCIÓN DE RED DE SALUD TUMBES Y DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA "JAMO" II-2 TUMBES;

Que, a través del ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 124-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 29 de noviembre del 2023, se aprobó el DICTAMEN Nº 010-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-COPPAT, "APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL) DE DIRECCIÓN DE RED DE SALUD TUMBES Y DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA "JAMO" II-2 TUMBES"

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos

ORDENANZA REGIONAL
Nº 006-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, el Consejo Regional de Tumbes:

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la actualización del **CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL) DE DIRECCIÓN DE RED DE SALUD TUMBES**, el mismo que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional, y cuenta con el Resumen Cuantitativo siguiente:

RESUMEN CUANTITATIVO DEL CAP PROVISIONAL 2023

Entidad:	DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
Forma de organización:	UE 402- HOSPITAL REGIONAL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA TUMBES

Naturaleza	Denominación del órgano o unidad orgánica	Clasificación							Total		
		FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	General	Cargos de confianza	Contratos Sujetos a Modalidad
Organo de D reccion	Dirección Ejecutiva		1	1		1	5		8	1	
Organo de D reccion	Unidad de Tramite Documentario y arch vo			1			4		5		
Organo de Control Institucional	Oficina de Control Institucional			1		1	4		6		
Organos de Asesoramiento	Oficina de Planeamiento Estratégico			1		1	2		4	1	
Organos de Asesoramiento	Unidad de Presupuesto			1		2	1		4		
Organos de Asesoramiento	Unidad de Desarrollo Institucional			1		3			4		
Organos de Asesoramiento	Unidad de Planificación			1		2	1		4		
Organos de Asesoramiento	Unidad de Proyectos de Invers ón y Cooperación Técnica Internacional			1		1	2		4		
Organos de Asesoramiento	Oficina de Asesoría Jurídica			1		3	3		7	1	
Organos de Asesoramiento	Unidad de Epidemiologia y Salud Amb ental			1		4	3		8	1	
Organos de Asesoramiento	Unidad de Gestión de la Calidad			1		4	1		6	1	
Organo de Apoyo	Oficina de Administración			1		0	3		4	1	
Organc de Apoyo	Unidad de Personal			4		8	5		17	1	
Organo de Apoyo	Unidad de Economía			2		5	11		18	1	
Organo de Apoyo	Unidad de Logística			3		4	8		15	1	
Organo de Apoyo	Unidad de Control Patrimonia			1		3	1		5	1	
Organo de Apoyo	Unidad de Servicios Generales y Martenimiento			2		4	123		129	1	
Organo de Apoyo	Unidad de Estadística e Informática			2		10	12		24	1	
Organo de Apoyo	Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación			1			4		5	1	

Organo de Apoyo	Unidad de Seguros			-		6	8		15	1	
Organo de Apoyo	Unidad de Programas de Salud			-		8	2		11	1	
Organos de Linea	Departamento de medicina			-			1		2		
Organos de Linea	Servicio de Medicina General			1		11			12		
Organos de Linea	Servicio de Medicina especializada			1		18			19		
Organos de Linea	Servicio de Medicina Física y Rehabilitación			1		10	7		18		
Organos de Linea	Departamento de Cirugía			1			1		2		
Organos de Linea	Servicio de Cirugía General			1		11	0		12		
Organos de Linea	Servicio de Cirugía Especializada			1		16	0		17		
Organos de Linea	Departamento de Gineco-Obstetricia			1		0	1		2		
Organos de Linea	Servicio de Ginecología			1		15			16		
Organos de Linea	Servicio de Obstetricia			-		35			36		
Organos de Linea	Departamento de Pediatría			-			1		2		
Organos de Linea	Servicio de Pediatría			1		16			17		
Organos de Linea	Servicio de Neonatología			1		4			5		
Organos de Linea	Departamento de Odontoestamatologia			1			1		2		
Organos de Linea	Servicio de Odontoestamatologia Comunitaria			1		1	1		3		
Organos de Linea	Servicio de Odontoestamatologia General			1		5	5		11		
Organos de Linea	Servicio de Cirugía Bucal y Maxilofacial			1		2			3		
Organos de Linea	Departamento de Enfermería			1			1		2		
Organos de Linea	Servicio de Enfermería de Consulta Externa			1		44	77		122		
Organos de Linea	Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos			1		42	71		114		
Organos de Linea	Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico Y Esterilización			1		37	68		106		
Organos de Linea	Servicio de Enfermería en Hospitalización			1		48	147		196		
Organos de Linea	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos			1			1		2		
Organos de Linea	Servicio de Emergencia y Trauma Shock			1		15			16		
Organos de Linea	Servicio de Cuidados Críticos			1		30	10		41		
Organos de Linea	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico			1			1		2		
Organos de Linea	Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico			1		15			16		
Organos de Linea	Servicio de Cuidado Inmediato Post Anestésico Quirúrgico y Manejo del Dolor			1		2			3		
Organos de Linea	Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica			1			1		2		
Organos de Linea	Servicio de Patología Clínica			1		8	15		24		
Organos de Linea	Servicio de Anatomía Patológica			1		7	6		14		
Organos de Linea	Servicio de Banco de Sangre			1		7	5		13		
Organos de Linea	Departamento de Diagnóstico por Imágenes			1			1		2		
Organos de Linea	Servicio de Radiología			1		8	9		18		
Organos de Linea	Servicio de Ecografía			1		3	3		7		
Organos de Linea	Servicio de Exámenes Especializados			1		3	2		6		
Organos de Linea	Departamento de Farmacia			1		0	1		2		
Organos de Linea	Servicio de Farmacia Clínica			1		1	8		10		

ORDENANZA REGIONAL
Nº 006-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Órganos de Linea	Servicio de Gestión de Programación y Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines			-		1	6		8		
Órganos de Linea	Servicio de Dispensación de Productos Farmacéuticos y Afines			-		3	10		14		
Órganos de Linea	Servicio de Farmacotecnia			1		1	3		5		
Órganos de Linea	Departamento de Apoyo al Tratamiento			1		0	1		2		
Órganos de Linea	Servicio de Nutrición y Dietética			1		6	59		66		
Organos de Linea	Servicio de Psicología			1		11	1		13		
Organos de Linea	Servicio Social			1		5	3		9		
	Total General	0	1	74	0	511	731	0	1,317	15	0

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la actualización del **CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL) DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA "JAMO" II-2 TUMBES**, el mismo que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional, y cuenta con el Resumen Cuantitativo siguiente:

RESUMEN CUANTITATIVO DEL CAP PROVISIONAL 2023

ENTIDAD	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
FORMA DE ORGANIZACIÓN	UE-DIRECCIÓN DE RED SALUD TUMBES

Naturaleza	Denominación del órgano o Unidad Orgánica o Unidad Funcional	Clasificación							Total		
		FP	EC	SP-OS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	General	Cargos de Confianza	Contratos Sujetos a Modalidad
Órganos de Dirección	Dirección Ejecutiva de Red		1	1		1	3		6	1	
Órganos de Asesoramiento	Oficina de Planeamiento			1		3	3		7	1	
Órganos de Asesoramiento	Oficina de Asesoría Jurídica			1		2	3		6		
Órganos de Asesoramiento	Oficina de Atención Primaria de Salud			1		6	26		33		
Órganos de Apoyo	Oficina de Administración			1		2	12		16		
Órganos de Apoyo	Oficina de Emergencias y Desastres			1		1	2		4		
Órganos de Línea	Microred de Salud Zarumilla		1			105	107		213	1	
Órganos de Línea	Microred de Salud Pampa Grande		1		2	157	139		299	1	
Órganos de Línea	Microred de Salud Corrales		1		1	101	94		197	1	
Órganos de Línea	Microred de Salud Zorritos		1			78	70		149	1	
	Total		5	6	4	456	459		930	6	0

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Desarrollo Social la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - DÉJESE SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la

presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a a Gerencia de Desarrollo Social, el monitoreo y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Ordenanza Regional será publicada en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal web del Gobierno Regional de Tumbes y en cada una de las Unidades Ejecutoras detalladas en la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. JENARY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se registre, publique, cumpla y archive.

Dado en el Gobierno Regional Tumbes el 29 NOV 2023

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
A. Rosario Palacios Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (e)